



REPUBLICA PERUANA.

SECCION DE GUERRA.

Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,

á 20 de Diciembre de 1826.

AL Señor Secretario de Estado Del
Departamento de Hacienda Sección 2ª

Sección 2ª

Mr. Secret.

Lima Dic. 20. de 1826.

Agregandose la anterior orden, cumplase, y para ello tomen razon en la Contaduria General de Rentas y Hacienda, y contestasen.

S. E. el Presidente del Consejo de gobierno á quien tuvo la honra de dar cuenta de la apreciable nota de V. S. del corriente en que se sirvo V. S. manifestar la cui imposibilidad de que el Estado pueda cubrir los gastos que demande la re-funcion del curso destinado para el establecimiento del Colegio Militar, me manda contestar á V. S. que cuando S. E. espidió el decreto de 30 de Noviembre ultimo, sobre la creacion de dicho Colegio, fué con acuerdo del Consejo de gobierno, en el que se tuvieron presentes los gastos que debia ocasionar el llevar al cabo tan util como interesante establecimiento: que publicado el decreto, no es decoroso al gobierno quede solo impreso en los papeles; y finalmente que si el curso se halla tan agotado que no pueda cubrir los gastos semanales de dicha obra, lo deberán estar

Llanadon

V. S. de la 2ª Sección

Moore



O. L. 152-366
MH-0152
CAJ. 58
DOC. 365
FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA.



Palacio del Gobierno en la Ciudad de Lima

de 1827

para todas las demas, que se trabazan por
cuenta del Estado; y que en consecuencia sufran
todas rebaja a priorata.

Doy de Vd.

muy atento

obediente

servidor

J. de Mena

Fomose raron en la Contad^{or}
Jral. de valor. Lima En
4. de 1827 =

de moralis

Fomose raron en la
tesoreria gral. al Estado
Lima Enero 5. de 1827,

P. M. S.

[Signature]



0.7. 1827-20